ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO No. GN 3253-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N)

Que la Secretario de Infraestructura y Minas en su calidad de supervisora del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. 2105-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 23 de junio de 2023 el Departamento suscribió el convenio No. GN 3253-2023 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de alcantarillas en las vías 25nr19 (cruce tramo 2501a) rosa florida – berruecos – san Lorenzo – (cruce Taminango) – la honda, 25nr19-1 san Lorenzo – la laguna y 25nr05 Panoya (cruce ruta 2502) – Taminango – santa Cecilia – la unión. en los tramos jurisdicción del municipio de san Lorenzo – departamento de Nariño". **2.** Que el valor inicial del convenio es de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTENA Y DOS CENTAVOS ($657.016.814,72). **3.** Que el Convenio Interadministrativo No. GN3253-2023, se encuentra vigente y en ejecución. **4**. Que el Municipio de San Lorenzo mediante oficio de fecha 8 de noviembre de 2023, solicitó prorroga hasta el día 31 de julio de 2024, toda vez que la contratación del proyecto se encuentra en proceso de adjudicación. **5**. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011). **6**. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al convenio interadministrativo No. 3253-2023, celebrado entre el Departamento de Nariño y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo del convenio No. GN3253-2023 hasta el 31 de julio de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Diana Burbano Castro
Apoyo Jurídico SIMD

Revisó: Angie de los Rios
Abogada Departamento Administrativo de Contratación

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361950761

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000059011 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	12	2023

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.142-5**

DIRECCIÓN: BR PLAZA SUAREZ CIUDAD: SAN LORENZO, NARIÑO TELÉFONO: 3225415637

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/07/2023	31/01/2025	197,105,044.20
ANTICIPO	19/07/2023	31/01/2025	262,006,726.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3253-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N) CUY OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA – BERRUECOS – SAN LORENZO – (CRUCE TAMINANGO) – LA HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO – LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) – TAMINANGO – SANTA CECILIA – LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.-

==========
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DEL CONVENIO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 19/07/2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

==========
SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ANEXO MODIFICATORIO No. 2, REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO No. GN3253-2023 HASTA EL 31/07/2024.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***459,111,770.20	$ ********1,972,294	$*****5,000.00	$ ******375,686	$ ********2,352,980

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BAYRON ENRIQUE LUCERO REY	8324	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436195076

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB267A0F0EF87557

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000059011** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE SAN LORENZO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.142-5**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

TEXTO ITEM 1

TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE